

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Núm. 772/2018

El Pleno de esta Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"3) Aprobación, si procede, del proyecto de actuación en suelo no urbanizable de una explotación de gallinas ponedoras ecológicas promovido por D. Luis Cabanillas Murillo.

Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del proyecto de actuación relativo a la instalación en suelo no urbanizable de una explotación de gallinas ponedoras ecológicas en la parcela nº 450 del polígono 6 de este término municipal, promovido por D. Luis Cabanillas Murillo.

Resultando

Que con fecha 16 de mayo de 2017, D. Luis Cabanillas Murillo presentó solicitud de aprobación del Proyecto de Actuación relativo a la instalación en suelo no urbanizable de una explotación de gallinas ponedoras ecológicas en la parcela nº 450 del polígono 6 de este término municipal.

Que con fecha 10 de noviembre de 2017 el S.A.U. emitió informe favorable en el que se indica que la actividad reúne los requisitos establecidos en el artículo 42.1 de la LOUA, incumpléndose, no obstante, la distancia mínima a otras edificaciones, haciendo constar la posibilidad de la aplicación del artículo 137.2 del PGOU de Santa Eufemia.

Que con fecha 16 de noviembre de 2017, se emitió Resolución de la Alcaldía en la que se admitió a trámite el referido Proyecto de Actuación, aplicando el referido artículo 137.2 del PGOU de Santa Eufemia.

Que con fecha 20 de noviembre de 2017, se sometió a información pública el expediente por plazo de 20 días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 219 y se hizo llamamiento personal a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sin que durante dicho plazo se presentara

reclamación alguna.

Que con fecha 20 de febrero de 2018 se recibe el informe favorable condicionado a la emisión de declaración de utilidad pública o interés social de la actuación y a la posibilidad de que se exima del cumplimiento de la distancia mínima a otras edificaciones, emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Que con fecha 26 de febrero de 2018, se emite el Decreto de la Alcaldía nº 45/2018, por el que se declara la actividad de interés social.

Visto Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, cinco de los siete que legalmente la componen, acuerda lo siguiente:

Primero. Aprobar el proyecto de actuación presentado por D. Luis Cabanillas Murillo para la instalación en suelo no urbanizable de una explotación de gallinas ponedoras ecológicas en la parcela 450 del polígono 6 de este término municipal, eximiendo de la condición particular de implantación (distancia mínima a otras edificaciones) a la que hace referencia el artículo 137.2 del PGOU, por verificarse el cumplimiento de los requisitos de utilidad pública o interés social, la necesidad de emplazamiento en suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos en el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Segundo. Advertir al interesado que deberá solicitar licencia urbanística municipal en el plazo de un año, a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Tercero. Notificar al interesado la presente resolución y publicarla en el B.O.P., en cumplimiento de lo establecido en la letra f) del apartado 1 del artículo 43 de la Ley 7/2002, antes mencionada".

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Santa Eufemia, a 5 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Elías Romero Cejudo.